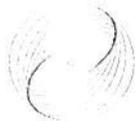


## RESOLUCIÓN N° 3775

La Plata, 13 de mayo de 2025

**VISTO:** el expediente 5900-250/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023) REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022 , la N° 3520 del 19 de diciembre de 2023 "Convocatoria 2023", y la N° 3706 del 17 de diciembre de 2024 "Convocatoria 2024" todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° 5900-250/2025, tramita una presentación efectuada por el **Dr. Javier Hernán VAZQUEZ** DNI 29.392.570 (fs 2), mediante la cual solicita se le haga valer el examen que rindiera y aprobara para el cargo de **Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora [examen escrito 28-11-24]** para el cargo de **Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales San Isidro y San**



## RESOLUCIÓN N° 3775

**Martin [examen escrito 16-04-2025]** fundando su pretensión

en las resoluciones 2747/2021 y 3691/2024 entre otras.-----

Que a fojas 4 se encuentra agregada la Solicitud de

Inscripción del postulante en donde se consta su

incorporación al proceso de selección para el cargo de

**Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales Lomas de**

**Zamora San Isidro y San Martín,** y de acuerdo a los

Cronogramas establecidos (Cronograma I: aprobado por la

Resolución 3684/24, el Cronograma II: aprobado por la

Resolución 3698/24, el Cronograma III: aprobado por la

Resolución 3705/24), las evaluaciones correspondientes al

cargo de AGENTE FISCAL quedaron fijadas para el

departamento judicial Lomas de Zamora: Cronograma I con

fecha de examen el 28-11-24 y para el cargo de AGENTE

FISCAL para los departamentos judiciales San Isidro y San

Martín: Cronograma III con fecha de examen el 14-04-25, 15-

04-25 y 16-04-25). -----

Que a fojas 05/06 consta el Anexo I de la Resolución 3684

correspondiente a la "Convocatoria Año 2023" en donde

consta la fecha de examen escrito para el examen para el

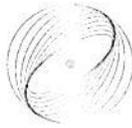
cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales

Lomas de Zamora.-(Examen escrito 28-11-24). -----

Que a fojas 07/08 consta el Anexo I de la Resolución 3705

correspondiente a la "Convocatoria Año 2023" en donde





## RESOLUCIÓN N° 3775

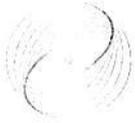
consta la fecha de examen escrito para el examen para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales San Isidro y San Martín (Examen escrito 16-04-2025). -----

Que a fojas 09/14 se encuentra agregada el Acta 1182 correspondiente al examen realizado el 28 de noviembre de 2024 para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora en la cual deja constancia de que el Dr. VAZQUEZ, Javier Hernán ha aprobado dicha instancia. -----

Que a fojas 15/17 se encuentra el Acta de Examen 888 del 16 de abril de 2025 para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales San Isidro y San Martín, Avellaneda-Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón Pergamino, Trenque Lauquen en donde consta la presencia del Dr. VAZQUEZ, Javier Hernán (ver fojas 17). -----

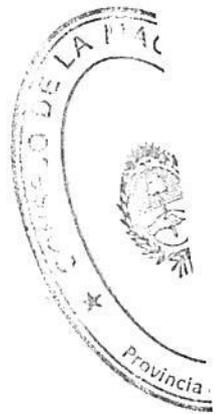
A fojas 18/19 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice ... " 2- Conforme lo solicitado, informo que el DR. JAVIER HERNÁN VÁZQUEZ se inscribió en la Convocatoria 2023 (aprobada por Resolución 3520/23, texto actualizado por Resol. 3526/23, 3539/24 y 3646/24) para el cargo de AGENTE FISCAL en los DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, SAN ISIDRO y SAN MARTÍN. (fs. 4) 3- Que, luego de cerrado el plazo de inscripción a la Convocatoria 2023, el Consejo aprobó -en

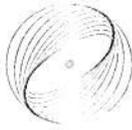




## RESOLUCIÓN N° 3775

diferentes etapas- los tres Cronogramas de Exámenes, que establecieron el diagrama de cargos, Departamentos Judiciales y fechas en las que se llevarían a cabo las pruebas escritas correspondientes a la convocatoria mencionada: - el Cronograma I: aprobado por la Resolución 3684/24. - el Cronograma II: aprobado por la Resolución 3698/24. - el Cronograma III: aprobado por la Resolución 3705/24 (fs. 7/8) 4- Que, atento los Cronogramas establecidos, las evaluaciones correspondientes al cargo de AGENTE FISCAL (en las jurisdicciones en las cuales se inscribió el DR. VÁZQUEZ) quedaron fijadas de la siguiente manera: a- AGENTE FISCAL de Lomas de Zamora: Cronograma I con fecha de examen el 28-11-24. (fs. 5/6) b- AGENTE FISCAL de San Isidro y San Martín: Cronograma III con fecha de examen el 14-04-25, 15-04-25 y 16-04-25 (correspondiéndole al DR. VÁZQUEZ rendir en esta última) (fs. 7/8) 5- Que, el DR. VÁZQUEZ, pretende invocar la validez de su examen aprobado el 28-11-2024 para AGENTE FISCAL de LOMAS DE ZAMORA, eximiéndose de la evaluación rendida por él el 16 de abril próximo pasado del mismo cargo pero en diferente jurisdicción: San Martín (fs. 9/17) 6- Que, conforme la reglamentación vigente, el artículo 1° de la Resolución 2743 del 20/12/2021, dispone que las personas postulantes que hayan aprobado un examen "...podrán

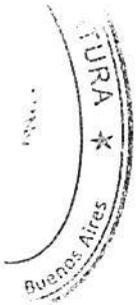


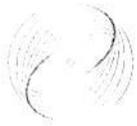


## RESOLUCIÓN N° 3775

optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses...". 7-Que, el DR. VÁZQUEZ, aprobó el examen para el cargo en cuestión en el Departamento Judicial Lomas de Zamora (28-11-24), queriendo validar su condición en el mismo cargo pero en jurisdicciones diferentes: San Isidro y San Martín (16-04-25). 8- Que, según surge de la normativa mencionada en el punto 5-, la solicitud incoada por el DR. VÁZQUEZ, quien pretende ser eximido del examen ya rendido por él 16 de abril próximo pasado, a prima facie, sería inadmisibile por no cumplir con el precepto legal del "mismo alcance territorial". -----

Corresponde decir que el artículo número uno de la Resolución 2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece que "... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse





## RESOLUCIÓN N° 3775

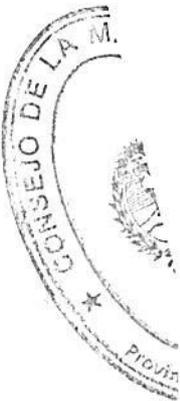
modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". -----

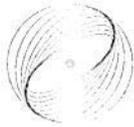
Que, en este sentido, las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: **la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial.** -----

Que, como se ha resuelto, tanto para los postulantes que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2021-2022, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, **únicamente** procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado **se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria.**-----

Que, cabe concluir, que no se encuentran cumplidos los requisitos a la solicitud de la peticionante, pues se trata de dos exámenes para el mismo cargo pero con otro alcance territorial (Cargo: Agente Fiscal Alcance territorial Lomas de Zamora hacer valer San Martin San Isidro). -----

Que, por tanto la petición en análisis, no debe tener acogida favorable, toda vez que no se ajusta a los criterios establecidos por la normativa vigente para hacer valer los exámenes rendidos y aprobados. -----





## RESOLUCIÓN N° 3775

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los  
Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud del **Dr. Javier Hernán VAZQUEZ DNI 29.392.570** por los fundamentos expuestos en los CONSIDERANDOS en la cual peticionara se haga valer el examen rendido y aprobado para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora [examen escrito 28-11-24] para el examen para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales San Isidro y San Martin [examen escrito 16-04-2025]. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3775.**-----

**Registro de Resoluciones.** -----

**Secretaría.** -----



  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Carlos Lisandro Pellegrini  
Consejero que preside la sesión  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires